

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos del literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de las mallas olímpicas, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO EN EL ANEXO 3, ES EL DOCUMENTO DONDE EL POSTOR ESTABLECE ACOGERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., por cuanto, los documentos ya no cumplirían con su finalidad que es, que la entidad escoja la mejor oferta, puesto que, en la etapa contractual se verificarían contingencias innecesarias que podría preverse. Solicitamos que se incluyan los siguientes:

a.-Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor a fin de verificar los procesos de control de calidad en la fabricación del material ofertado o el stock antes de la entrega de los bienes, previa coordinación con el proveedor. Esta visita se realizaría a costo y cuenta del proveedor.

b.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias de los bienes entregados antes de emitir la conformidad, para verificar que las Especificaciones Técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado, estas pruebas se realizarían a costo y cuenta del proveedor.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas olímpicas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO EN EL ANEXO 3, ES EL DOCUMENTO DONDE EL POSTOR ESTABLECE ACOGERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA en el Capítulo II, 2.2.1.1. ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la siguiente documentación, la siguiente documentación:

A.-Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla olímpica sea el solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, esta carta debe de estar dirigida al procedimiento de selección.

B.-Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas olímpicas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO EN EL ANEXO 3, ES EL DOCUMENTO DONDE EL POSTOR ESTABLECE ACOGERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: en relación al plazo de entrega de los materiales, se ha establecido en QUINCE (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Al respecto se solita lo siguiente: i) Ampliar el plazo de entrega de los bienes, considerando la lejanía del lugar de entrega y la magnitud de la compra, y porque actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte; siendo que su despacho debe realizarse desde la ciudad de Lima, requiriendo ello un término de tiempo mayor, pudiendo extenderse de manera razonable a VEINTICINCO (25) días calendario. Se sustenta este pedido en el Principio de competencia, por el que la entidad debe establecer condiciones de competencia efectiva para promover la mayor participación de proveedores; de no acoger la presente observación este Principio, como el de libertad de concurrencia estarían siendo transgredidos. Asimismo, se hace notar que al modificar el plazo de entrega también debe corregirse el establecido en el capítulo II, de forma correcta. Se agradece confirmar. Se les recuerda que el presente procedimiento es una licitación pública que tiene una etapa de elevación del pliego absoluto, lo que generaría dilaciones innecesarias en el procedimiento selectivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL ANEXO 4, ESTABLECE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN OFERTADO, ACOGIÉNDOSE EL POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

8. Lugar de entrega: Se consulta en relación al lugar de entrega; ya que, en el requerimiento se ha establecido, que los bienes serán entregados en el almacén central de la Entidad; sin embargo, no se indica información sobre coordenadas, tipos de vías, tipo de vehículos adecuados para transitar por dichas vías, distancia en kilómetros desde la ciudad de Puno, información indispensable para la formulación de la oferta económica; por lo que, se agradece proporcionar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE MODIFICARÁ EN EL NUMERAL III, LITERAL

6) LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL NUMERAL III, LITERAL 6; PÁGINA 23, SE AGREGARÍA LO SIGUIENTE :

*LOCALIZACIÓN GEOREFERENCIAL : LATITUD -7.16504 Y ALTITUD -78.49247

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Experiencia del postor: considerando la magnitud de la contratación, solicitamos que el monto de la experiencia del postor se incremente; por lo menos, a S/ 1,000,000.00 Soles; ya que, con el monto requerido la entidad no aseguraría que el postor adjudicatario tenga realmente la experiencia necesaria para atender la presente adquisición de manera oportuna y eficiente; lo que generaría el innecesario riesgo de incumplimiento en la etapa de ejecución contractual, y las posibles consecuencias de resolución contractual, lo que, afectaría de manera grave el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación; por lo tanto, en aras de cumplir con ésta, se agradece acoger. Se les recuerda que el presente procedimiento es una licitación pública que tiene una etapa de elevación del pliego absolutorio, lo que generaría dilaciones innecesarias en el procedimiento selectivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las Bases estándar para licitación pública por contratación de bienes; siendo su uso el indicado para este tipo de contratación, por lo que, solicitamos: Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 01 puntos.

Acreditación:

- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

Adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del productor para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO EN EL ANEXO 3, ES EL DOCUMENTO DONDE EL POSTOR ESTABLECE ACOGERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Factor de evaluación Plazo de entrega: En relación al factor de evaluación de plazo de entrega, se les recuerda que el establecimiento de este factor de evaluación debe observar lo señalado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD al adoptarlo, que indica que puede determinarse este factor únicamente cuando no genere riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual; lo que, de hecho se verifica al pretender bonificar plazos INCREIBLES, por ejemplo, de 02 días calendario; demostrando la existencia de indicios que algún proveedor particular ya cuenta con los bienes en la zona de entrega; por lo que debe ser eliminado. Así mismo, solicitamos se redistribuya el puntaje a los factores de evaluación. De no acoger esta observación se generará una grave vulneración a la Directiva mencionada y al Principio de competencia; por lo que, se requeriría la declaración de nulidad, con la correspondiente determinación de responsabilidades a los involucrados. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL ANEXO 4, ESTABLECE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN OFERTADO, ACOGIÉNDOSE EL POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20608858050	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones que solicita la entidad, no se precisa lo fundamental una de las características fundamentales como es el peso del rollo según norma ASTM A392. Ya que esos productos según la presentación del rollo deben tener un peso de 120kg como mínimo la medida de 2m x 20.00mts.

Ya que existe fabricantes que procuran estirla hasta deformar las mallas y con un peso inferior a 120kg. Por eso es importante que se respete la abertura de 50mmx50mm y espesor de alambre de 3.4mm para tener un peso de 120kg que garantiza la calidad del producto.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 Requerimiento RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, el area usuaria establece la forma de verificar que el producto cumpla con las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20608858050	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo al punto PLAZO DE ENTREGA la entidad no ha considerado que en el Perú no hay forma de cumplir la entrega de esas mallas en un plazo de 15 días, lo que carece de sustento de volúmenes de producción por día.

Ya que por día las empresas pueden fabricar de 25 a 30 rollos aproximadamente lo que conlleva a tener plazos mayores a 25 días.

En función a su requerimiento solicitamos suprimir el factor de evaluación PLAZO DE ENTREGA y proceder a aumentar el plazo de entrega a 25 días como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 Requerimiento RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL ANEXO 4, ESTABLECE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN OFERTADO, ACOGIÉNDOSE EL POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20608858050	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo que señala la entidad, esta solicitando una experiencia en la especialidad de S/ 200,000.00 SOLES donde ese monto es inferior al monto de una Licitación Pública.

Existe empresas dedicadas específicamente al rubro que tienen facturaciones mayores a UN MILLON de soles en venta de Mallas metálicas, mallas ganaderas en general. Por lo que se solicita a la entidad que se precise el monto de facturación superior al valor referencial que posee, a fin de no tener inconvenientes con postores que ofrecen Mallas olímpicas de baja calidad y buscar entregar cualquier tipo de producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 Requerimiento RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20608858050	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:33:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

La entidad esta considerando Factores de Evaluación al Precio, Plazo de Entrega y garantía comercial. Por lo que se ha solicitado SUPRIMIR el factor de evaluación PLAZO DE ENTREGA, el cual puede ser cambiado por otro Factor de evaluación que aprueba la OSCE según la ultima directiva que es el factor MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a fin de que se pueda considerar las siguientes mejoras: Presentación de Certificación ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 en referencia a la Fabricación de MALLAS OLIMPICAS este documento debe ser presentando la copia y una carta de autorización del fabricante para el Postor que se presenta en dicho concurso. Favoreciendo al postor que cumpla con dichos documentos que garantizan el cumplimiento de sistemas de gestión con la mejora continua de sus procesos. Osce en muchos de sus pronunciamientos ha considerado emplear este factor como respaldo al principio de competencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20606227532	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:01:41

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento de selección no se está considerando las garantías de calidad del producto. Tomando en consideración que este procedimiento de selección tiene carácter de Licitación Pública y que busca obtener los mejores productos a través de la propuesta más ventajosa económica y técnicamente. Por ello las bases estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes, aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, contempla además del factor evaluación precio otros factores de evaluación tales como MEJORAS; Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la Entidad, consecuentemente solicitamos considerar como MEJORAS, que el postor cuente con las GARANTÍAS NECESARIAS PARA RESPALDAR LA CALIDAD DE SU PRODUCTO A OFERTAR, por lo que es congruente considerar puntaje a aquellos postores que cuente con la Certificación ISO 9001, cuyo alcance sea la comercialización de artículos ferreteros específicamente el de mallas de alambre. En ese sentido solicitamos se considere puntaje a aquellos postores y/o proveedores nacionales o extranjeros que tengan la CERTIFICACIÓN ISO 9001 demostrando así garantía, calidad y capacidad para cumplir con las necesidades de la Entidad (cliente). consecuentemente proponemos:

Mejora: El postor que presente y cuente con la certificación ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la comercialización de artículos ferreteros en MALLAS DE ALAMBRE, se les asignara 07 puntos.

Acreditación: Presentación de copia simple de la certificación ISO 9001:2015 a nombre del postor, cuyo alcance sea la comercialización de artículos ferreteros en mallas de alambre.

Sustentamos ello en lo siguiente: la mejora propuesta como certificación ISO agregará un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto demuestra que el postor ha superado altos estándares de calidad en la actividad económica objeto de contratación, lo que beneficiará a la Entidad sin que ello signifique un costo adicional, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN. Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación. Agradeceremos confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** CAP. III **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20606227532	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:01:41

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes, aprobada con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al factor de evaluación precio; por lo que solicitamos se tenga a bien considerar como tal el factor de evaluación: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (ISO 37001:2016); al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la Entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta, que el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la Entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno: 02 Puntos.

Acreditación: Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** CAP. III **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Que de acuerdo al reglamento de contrataciones con el estado en el artículo 8 requerimiento, donde indica: Contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Para lo cual hacemos la siguiente Observación para la descripción objetiva y precisa del requerimiento de la entidad respecto a las mallas olímpicas.

1. El en Capitulo III del requerimiento en el inciso 5.1 (Descripción de las características del bien), en el punto de cocada en mm, indica de que es 50 mm (+/- 3.20 mm), aquí entramos en una controversia ya que al dar tanta tolerancia de 3.20 mm, esta tolerancia vulnera la norma internacional ASTM A392-96, ya que al decir que se da bastante tolerancia quiere decir entonces que el postor puede presentar entre 50 mm a 53.20 mm, esto quiere decir que el postor puede presentar aberturas mas grande y esto afectaría al peso de la malla, como detallo a continuación

50.00 mm de abertura = Peso rollo 122 kilos

53.20 mm de abertura = Peso rollo 116 kilo

Tomando esta pequeña demostración de pesos podemos observar que hay una diferencia amplia entre los pesos, teniendo como resultado 6 kilos de peso de diferencia y en 1000 rollos nos dan 6000 kilos de tolerancia, lo cual significa una no buena competencia entre los fabricantes, ya que todos los postores irían a un peso de 116 kilos por rollo por la tolerancia amplia.

Según la norma ASTM A392-96, debería de haber un 2.5% de diferencia esto quiere decir un (+/-) de 1.50 mm, lo cual aseguraría la calidad correcta en el peso correcto entre 123.00 a un mínimo de 120 kilos, teniendo como tolerancia de +/- 3 kilos por rollo.

En caso no estar de acuerdo con la norma, entonces el área usuaria debe de indicarnos el PESO de cada rollo de 2.00 x 20.00 mts, para así estar nivelados todos los postores y en iguales condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL ÁREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE, EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE MODIFICARÁ EN EL NUMERAL III, LITERAL 5.1) DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL NUMERAL III, LITERAL 5.1, PÁGINA 22 SE MODIFICARIA LO SIGUIENTE SIGUIENTE:
¿ Cocada en mm: nominal 50 +/-1.50 mm ; en pulgadas: 2¿x2¿ según imagen 1."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

2. Respecto al largo de la malla, ustedes solicitan 20 metros de largo por cada rollo con una tolerancia de (+/-) 2%. Al decir 2% están indicando de que la malla puede tener 20.40 metros o 19.60 metros, lo cual es bastante como tolerancia, ya que corre riesgo de que el postor entregue 19.60 metros, con esto faltando 0.40 metros por cada rollo; Esto traducido a 1000 rollos, son una pérdida para la institución de 400 metros lineales, afectando así al proyecto a realizar, por lo cual recomendamos no tomar tolerancias tan altas, las maquinas pueden o deben de fabricar 20 metros exactos, con una tolerancia de acuerdo a norma ASTM de (+/-) 0.5% teniendo entre 267 a 269 celdas o diamantes para cumplir los 20 metros lineales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, YA QUE SE OBSERVA EN LA LONGUITUD DEL ROLLO SOLICITAMOS QUE TENGA UNA VARIACIÓN A FAVOR DE +2% Y UNA VARIACIÓN EN CONTRA DE - 0%.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

3. Protección del rollo: Recomendamos que el rollo debe de tener una varilla interna de unión de malla con malla, esto para asegurar la unión de cada 20 metros con 20 metros y no generar mermas innecesarias, además de que el rollo de la malla debe de tener su código de producción o barras para su correcta identificación, sugerimos esto al área usuaria para su correcta verificación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

4. Presentación de rollo compactado: El rollo compactado es posible fabricar ya que hay varias empresas o fabricas que lo hacen a nivel nacional y mundial, por lo que recomendamos continuar con la presentación solicitada a fin de tener una ahorro del mas del 30% en sus almacenes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL ÁREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE, EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE MODIFICARÁ EN EL NUMERAL III, LITERAL

5.1) DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL NUMERAL III, LITERAL 5.1; PÁGINA 22, SE AGREGARÍA LO SIGUIENTE :

*PRESENTACION : SERIA EN ROLLO COMPACTADO E INDIVIDUAL "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

5. Cocada Imagen 1: En las presentes bases no se observa bien la cocada, ya que aparentemente se ve que toma la medida de nudo a nudo del eslabón, lo cual estaría errado, porque la medición correcta es de alambre a alambre en un ángulo de 45° grados, en tal caso insertar una imagen más clara de la medición de cocada, pero valerse de acuerdo a la norma internacional ASTM A 392 ¿ 96.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, YA QUE LAS IMÁGENES SON REFERENCIALES POR ENDE PERMANECE COMO SE PLASMA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

6. Plazo de entrega: En el requerimiento se indica que el plazo de entrega es de 15 días calendarios, pero en la evaluación de plazo de entrega el mayor puntaje lo tiene de 2 a 5 días calendarios. Entregar hasta 5 días calendarios resulta casi imposible, porque las maquinas pueden fabricar entre 40 a 50 rollos por día, lo cual seria posible con un máximo de 20 días calendarios, entonces sugerimos que coloquen entre 15 a 20 días en el plazo de entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL ANEXO 4, ESTABLECE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN OFERTADO, ACOGIÉNDOSE EL POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

7. En el capítulo III en el punto 10 de OTRAS CONDICIONES, donde ustedes indican de que EN NINGÚN CASO SE ADMITIRA PRODUCTOS SIMILARES A FIN DE COMPLEMENTAR LOS BIENES. Aquí queremos informar de ustedes de que en el mercado de mallas olímpicas existen muchos tipos de mallas 2¿ x 10, entre los cuales están:

Malla Olímpica Comercial 2¿ x BWG 10.50 --- 89 kilos
Malla Olímpica Normada 2¿ x BWG 10.50 --- 100 kilos
Malla Olímpica Exacta 2¿ x BWG 10 --- 105 kilos.

Al tener menos peso por cada rollo, el precio es menos, por eso SOLICITAMOS a la entidad que precise el peso de cada rollo de malla, y estos al ser entregados a la entidad sean contabilizados rollo x rollo, ya que visualmente 1 rollo de malla de 89 kilos es muy similar a un rollo de 120 a 123 kilos, tener cuidado en esto.

POR LO TANTO INSISTIMOS EN QUE EL ÁREA USUARIA INDIQUE EL PESO DE CADA ROLLO DE MALLA OLIMPICA DE 2.00 X 20 METROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 10 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, DE ACUERDO EN EL ANEXO 3, ES EL DOCUMENTO DONDE EL POSTOR ESTABLECE ACOGERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA